RESOLUCION N° 026 DEL VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE 2022
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA N° LP-010-2021.

OBJETO: "*SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.*"

La Secretaria General del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Distrital 0238 de 2020 por medio del cual se delegan facultades en materia contractual, y

CONSIDERANDO

Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla requiere contratar el **"*SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA*."**

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Licitación Pública.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado veintiuno (21) de diciembre de 2021, la Secretaría General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos y iv) proyecto de minuta del contrato para el proceso de licitación pública cuyo objeto es el: **"*SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA*",** los cuales estuvieron disponibles para consulta, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego del presente proceso de selección se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas.

El valor estimado del presupuesto oficial es de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATRICIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($36.329.811.468.00)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que mediante Resolución N° 005 del ocho (8) de enero de 2022, la Secretaria General ordenó la Apertura de la Licitación Pública N° LP-010-2021, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II.

Que se presentaron observaciones al pliego definitivo y estas fueron respondidas y publicadas en SECOP II.

La fecha de cierre y presentación de propuestas fue el día veinticinco (25) de enero de (2022), no obstante la revisión de las propuestas solo fue posible hasta el día (08) de febrero por las fallas presentadas en la plataforma SECOP II.

Conforme a lo anterior, se presentaron las siguientes propuestas:

No	PROPONENTE	GRUPOS EN EL QUE SE PRESENTA	FECHA - HORA
1	**UNIÓN TEMPORAL BARRANQUILLA EMPRENDE 2022**	1 y 2	25/01/2022 8:29 AM
2	**GENERACION COLOMBIA SAS**	3	25/01/2022 8:13 AM
3	**FUNDACION BARRANQUILLA SOLDARIA - FUNBASOL**	2	25/01/2022 12:59 AM
4	**FUNDACIÓN SEMILLAS DE PROSPERIDAD - FUNSEP**	1	25/01/2022 12:49 AM
5	**LA VIANDA SERVICIOS DE ALIMENTACION NP**	3	24/01/2022 10:04 PM
6	**SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA**	4	24/01/2022 6:57 PM

Que mediante Resolución No. 018 del ocho (08) de febrero de 2022, la Secretaria General, designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día once (11) días del mes de febrero de 2022, el comité evaluador mediante la plataforma SECOP II, publicó el informe preliminar de evaluación, en el cual solicitó a los proponentes habilitados las respectivas aclaraciones, precisiones y/o allegar los documentos tendientes a subsanar los requisitos habilitantes de la propuesta y que por tanto no afectaban la asignación de puntaje, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Que durante el termino de traslado del informe preliminar de evaluación, los proponentes mediante la plataforma SECOP II presentaron los respectivos documentos de subsanación de conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos.

Que durante el termino de traslado se presentaron observaciones al informe preliminar, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP II.

Que a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2022, se publicó mediante la plataforma SECOP II, informe final de evaluación, precisando el orden de elegibilidad establecido y por tanto la puntuación asignada para cada Grupo.

Que se fijó fecha para audiencia de adjudicación para el día veintidós (22) de febrero de 2022, a las 11:00 A.M.

Que el día veintidós (22) de febrero de 2022, a las 11:00 A:M., mediante la plataforma MEET, se reunieron por parte de la Alcaldía los funcionarios y asesores externos que tienen a su cargo el proceso de selección, para llevar a cabo la Audiencia de adjudicación.

RECOMENDACION DEL COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de licitación pública N° LP-010-2021, a los siguientes proponentes, de acuerdo al grupo en que presentaron propuestas:

1. Adjudicar el Grupo No. 1 al proponente **FUNDACION SEMILLAS DE PROSPERIDAD**, identificado con NIT: 802.020.420-5.
2. Adjudicar el Grupo No. 2 al proponente **FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA**, identificado con NIT: 802.013.652-8
3. Adjudicar el Grupo No. 3 al proponente **GENERACION COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT 830.006.910-6
4. Adjudicar el Grupo No. 4 al proponente al proponente SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A, identificada con Nit No. 800.079.603-3.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con el informe de evaluación de las propuestas y las consideraciones antes referidas y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se procede a adjudicar, así:

Adjudíquese la Licitación Pública No LP-010-2021, cuyo objeto es: "***SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA*****",** a los siguientes proponentes, de acuerdo al grupo al que presentaron propuestas:

1. Adjudicar el Grupo No. 1 al proponente No. 1 **FUNDACION SEMILLAS DE PROSPERIDAD**, identificado con NIT: 802.020.420-5 por un valor de **$7.071.017.165** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primer orden de elegibilidad para el grupo No. 1 y obtuvo un puntaje de **999,98** puntos.
2. Adjudicar el Grupo No. 2 al proponente No. **FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA,** identificado con NIT: 802.013.652-8 por un valor de **$8.181.565.623** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupo el primer orden de elegibilidad para el grupo No. 2 y obtuvo un puntaje de **999,98** puntos.
3. Adjudicar el Grupo No. 3 al proponente No. **GENERACION COLOMBIA SAS,** identificado con NIT 830.006.910-6, por un valor de **$13.058.811.934** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupo el primer orden de elegibilidad para el grupo No. 3 y obtuvo un puntaje de **938,01** puntos.
4. Adjudicar el Grupo No. 4 al proponente No. al proponente No. 8 **SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA**, identificada con Nit No. 800.079.603-3, por un valor de **$8.018.416.746** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupo el primer orden de elegibilidad para el grupo No. 4 y obtuvo un puntaje de **998,89** puntos

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente resolución el Acta de la Audiencia Pública de Adjudicación de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese en estrados al representante legal de los proponentes **FUNDACION SEMILLAS DE PROSPERIDAD** representada legalmente por la señora Andrea Paola Gonzalez Polo, identificada con la C.C.1.234.091.072**, FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA** representada legalmente por la señora Andrea Paola González Maimones, identificada con la C.C. 1.140.890.770, **GENERACION COLOMBIA SAS,** representada legalmente por el señor Juan David Jiménez Baquero, identificado con la C.C. 79.947.303 **y SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A,** representada legalmente por el señor Ricardo Navarro Rodríguez, identificado con la C.C.7.464.220, indicándose que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente decisión en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General

Proyectó: Katherin Numa Urrea. – Asesora en Contratos Secretaría General del Distrito.
Revisó: Eliana Severiche Peñaranda- Asesora en Contratación Secretaria General del Distrito.